



MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-023-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y EL CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RIOS

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RIOS
CONTRATO	LP-023-2023
OBJETO	REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR	\$74.465.051.272
PLAZO INICIAL	SETENTA (70) MESES
ACTA DE INICIO	15 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.556.331, en su calidad de Secretario General del Departamento de Sucre, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, según resolución de nombramiento número 0016 de fecha 03 de enero de 2024 y acta de posesión del 04 de enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 del 01 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, y por la otra parte, **AMIRA CRISTINA PASTRANA GONZALEZ**, quien actúa como representante del **CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RIOS**, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el departamento de Sucre suscribió con el CONSORCIO TRANSVERSAL DE LOS RIOS el contrato de obra No. LP-023-2023, cuyo objeto es: REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA LA APARTADA, EL ROBLE, HATO VIEJO Y SINCÉ, EN LOS MUNICIPIOS DE SAMPUÉS, EL ROBLE, COROZAL Y SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, el pasado 5 de julio de 2024.
2. Que el día 15 de agosto de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato No. LP-023-2023.
3. Que, el contratista de obra, mediante oficio del 8 de abril de 2025, enviado a la interventoría, solicita *"Para la ejecución normal de las obras y permitir un buen funcionamiento de las mismas, se requiere desarrollar actividades no previstas necesarias"*



para dar continuidad de todas las actividades inicialmente planificadas dentro de la propuesta económica inicial. Con la implementación de actividades como: remoción de cerca de alambre de púas y Pedraplén compacto para mejoramiento de subrasante (incluye sello), se podrá contar con las condiciones iniciales y complementarias para la construcción de tramo vial. ”.

4. Que, el contratista de interventoría, mediante oficio del 9 de abril de 2025, informa que *“luego de revisar conjuntamente con el contratista avala y somete a su consideración y aprobación los ítems No Previstos denominados a continuación, así como se adjunta los documentos soporte esbozado en el oficio del contratista C-TRANSV-248-2025 del 8/abr/2025:*

NP 01 REMOCION DE CERCAS DE ALAMBRE

NO 02 PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (Incluye sello)” (SIC).

5. Que la Secretaría de Infraestructura, mediante oficio No. 800.11-03/SI-1288 informa que *“Así las cosas, la supervisión atendiendo las condiciones actuales para la ejecución de la obra, verificada y revisada la solicitud de modificación con sus anexos técnicos presentada por el contratista de obra y el concepto favorable de la interventoría, considera pertinente y avala la solicitud de la modificación al contrato LP-023-2023, con el fin de que se cumpla con los fines propuestos con la contratación pública y hacer prevalecer el interés general, logrando la finalización del objeto contratado y éste cumpla su cometido estatal en beneficio de las comunidades”.*

6. Que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado a los cuales sirve el contrato, en efecto los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo

7. Que teniendo en cuenta el concepto favorable de la supervisión, la entidad modificará la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO, conforme a lo solicitado.

8. Todos los soportes constitutivos de la trazabilidad relacionada en la parte considerativa de este modificadorio hacen parte integral de la misma.

9. Que, vistas las anteriores consideraciones, el Departamento estima la celebración del presente modificadorio al contrato de obra No. LP-023-2023, el cual se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA 5.VALOR DEL CONTRATO**, del contrato N° LP-023-2023, la cual quedará así:



CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$74.465.051.272,00)**, equivalentes a 57.280 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ÍTE M DE PA GO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENE RAL	PARTI CULAR					
1 PRELIMINARES								
1.1	200.1.1	Art 200 - 22		DESMONTE Y LIMPIEZA DE ZONAS BOSCOSAS	HA	4,08	\$ 3.473.272,000	\$ 14.170.950,00
1.2	201.7	Art 201 - 22		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	201,64	\$ 210.228,000	\$ 42.390.374,00
1.3	800.1	Art 800 - 22		CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA	M	480,00	\$ 22.581,000	\$ 10.838.880,00
Subtotal								\$ 67.400.204,00
2 EXPLANACIÓN								
2,1	210.1.1	Art 210 - 22		EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	124.254,77	\$ 10.771,000	\$ 1.338.348.160,00
2,2	900.2.1	Art 900 - 22		TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3 *Km	3.330.453,61	\$ 1.708,000	\$ 5.688.414.769,00
2,3	106.1.P	Art 106 - 22		DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A RELLENO SANITARIO (NO INCLUIDA EN OTRAS ACTIVIDADES)	TON	162.015,14	\$ 3.231,000	\$ 523.470.920,00
2,4	220.1	Art 220 - 22		TERRAPLENES	M3	116.746,20	\$ 102.322,000	\$ 11.945.704.676,00
2,5	231.1.2	Art 231 - 22		GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACION SUB-RASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	166.113,00	\$ 11.800,000	\$ 1.960.133.400,00
2,6	236.1	Art 236 - 22		SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL (INCLUYE ESCARIFICACIÓN DE 0.40M Y SUMINISTRO DE CAL AL 6%)	M3	39.083,52	\$ 97.840,000	\$ 3.823.931.742,00
Subtotal								\$ 25.280.003.667,00
3 PAVIMENTO ASFÁLTICO								
3,1	320.2	Art 320 - 22		SUBBASE GRANULAR CLASE B	M3	36.587,70	\$ 145.909,000	\$ 5.338.474.719,00

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



3,2	330.2	Art 330 - 22		BASE GRANULAR CLASE B	M3	36.587,70	\$ 178.581,000	\$ 6.533.868.054,00
3,3	420.1	Art 420 - 22		RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-40	M2	243.918,00	\$ 4.038,000	\$ 984.940.884,00
3,4	450.2P	Art 450 - 22		MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC - 19	M3	19.419,76	\$ 1.039.927,000	\$ 20.195.133.608,00
Sub total								\$ 33.052.417.265,00
4 ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
4,1	600.2.3.P	Art 600 - 22		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	1.399,13	\$ 25.778,000	\$ 36.066.799,00
4,2	610.2	Art 610 - 22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	768,72	\$ 116.222,000	\$ 89.342.641,00
4,3	630.1.6.P	Art 630 - 22		CONCRETO SIMPLE DE 14 Mpa PARA SOLADO, E=5.0 CM	M2	875,82	\$ 37.921,000	\$ 33.211.970,00
4,4	630.1.4.2	Art 630 - 22		CONCRETO REFORZADO DE 21 Mpa PARA ESTRUCTURA DE BOX CULVERT (NO INCLUYE REFUERZO)	M3	817,00	\$ 970.334,000	\$ 792.764.139,00
4,5	640.1	Art 640 - 22		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa. 60000psi	Kg	71.389,72	\$ 10.448,000	\$ 745.879.828,00
4,6	623.1	Art 623 - 22		ANCLAJES DE 3/8" (Incluye Perforación y epóxico)	Un d	2.336,00	\$ 44.036,000	\$ 102.868.096,00
4,7	630.1.7	Art 630 - 22		CONCRETO PARA PIEDRA PEGADA	M3	57,73	\$ 659.107,000	\$ 38.050.247,00
4,8	671.3	Art 671 - 22		CUNETAS DE CONCRETO VACIADA IN SITU, INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	3.260,59	\$ 929.901,000	\$ 3.032.025.902,00
Subtotal								\$ 4.870.209.622,00
5 PUENTE								
5,1	600.2.4.P	Art 600 - 22		EXCAVACIÓN MANUAL BAJO AGUA	M3	11.022,79	\$ 63.822,000	\$ 703.496.302,00
5,2	106.2.P	Art 106 - 22		MANEJO Y CONTROL DE AGUAS EN EL ARROYO AL PIE DE LOS ESTRIBOS	DIA	240,00	\$ 271.503,000	\$ 65.160.720,00
5,3	610.2	Art 610 - 22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	4.632,04	\$ 116.222,000	\$ 538.345.418,00



5,4	1.P		ESP.TÉC NICA PARTIC ULAR	ENTIBADO TEMPORAL TIPO II CONTINUO, METALICOS-MADERA PARA ZAPATA Y ESTRIBO DE PUENTE (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y RETIRO)	M2	4.163, 86	\$ 63.167,000	\$ 263.018.797,00
5,5	2.P		ESP.TÉC NICA PARTIC ULAR	RELLENO ESTRUCTURAL CON SUELO CEMENTO 1:8 PARA CAMA DE APOYO	M3	505,06	\$ 196.075,000	\$ 99.030.032,00
5,6	630. 1.7	Art 630 - 22		CONCRETO PARA PIEDRA PEGADA	M3	122,74	\$ 668.313,000	\$ 82.028.470,00
5,7	630. 1.7.P	Art 630 - 22		RELLENO EN CONCRETO CICLOPEO RELACIÓN 60/40	M3	561,18	\$ 659.107,000	\$ 369.877.666,00
5,8	630. 1.6.P	Art 630 - 22		CONCRETO SIMPLE DE 14 Mpa PARA SOLADO, E=5.0 CM	M2	1.122, 36	\$ 37.921,000	\$ 42.561.014,00
5,9	630. 1.3.2	Art 630 - 22		CONCRETO CLASE C REFORZADO DE 28 Mpa PARA SUB ESTRUCTURA	M3	2.554, 42	\$ 1.010.260,000	\$ 2.580.628.349,00
5,10	630. 1.3.3	Art 630 - 22		CONCRETO CLASE C REFORZADO DE 28 Mpa PARA SUPER ESTRUCTURA	M3	258,50	\$ 1.410.753,000	\$ 364.679.651,00
5,11	640. 1	Art 640 - 22		ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa. 60000psi	Kg	177.78 2,21	\$ 10.448,000	\$ 1.857.468.530,00
5,12	3.P		ESP.TÉC NICA PARTIC ULAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APOYO DE NEOPRENO SHORE 0,5x0,35x6cm", DUREZA 60	Un d	40,00	\$ 1.232.776,000	\$ 49.311.040,00
5,13	642. 2.1	Art 642 - 23		SELLO PARA JUNTAS DE PUENTE	M	37,60	\$ 1.153.721,000	\$ 43.379.910,00
5,14	4.P		ESP.TÉC NICA PARTIC ULAR	BARANDAS EN ACERO PARA PROTECCION VEHICULAR	M	143,40	\$ 503.783,000	\$ 72.242.482,00
5,15	5.P		ESP.TÉC NICA PARTIC ULAR	LAMINA DRENANTE	M2	914,48	\$ 55.880,000	\$ 51.101.142,00
5,16	6.P		ESP.TÉC NICA PARTIC ULAR	ICOPOR EN ALIGERAMIENTO DE LOSA	M3	476,05	\$ 240.542,000	\$ 114.509.057,00
5,17	623. 2	Art 623 - 22		PRUEBA DE CARGA DE PUENTES	UN D	2,00	\$ 11.960.000,000	\$ 23.920.000,00
5,18	500. 1.2	Art 500 - 22		LOSA DE APROXIMACIÓN EN PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO 28 MPAS CON MODULO DE ROTURA MR=4.2 MPA	M3	29,96	\$ 1.041.921,000	\$ 31.220.121,00

NIT: 892280021-1

Teléfono: (+57) 320 3509703

Línea de atención gratuita: #584

contactenos@sucre.gov.co



Subtotal								\$ 7.351.978.701,00
6 SEÑALIZACIÓN								
6,1	710.1	Art 710 - 22		SEÑALIZACION VERTICAL TIPO REGLAMENTARIA CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO I	Und	254,00	\$ 447.529,000	\$ 113.672.366,00
6,2	701	Art 700 - 22		LINEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	81.306,00	\$ 2.102,000	\$ 170.905.212,00
6,3	701.1.1	Art 701 - 22		TACHAS RELECTIVAS, BIDIRECCIONALES Y MONODIRECCIONALES	Und	7.904,75	\$ 11.445,000	\$ 90.469.864,00
6,4	730.1	Art 730 - 22		DEFENSAS METALICAS	ML	825,00	\$ 171.822,000	\$ 141.753.150,00
Subtotal								\$ 516.800.592,00
7 URBANISMO								
7,1	630.1.4.2	Art 630 - 22		CONCRETO CLASE D PARA ANDENES(INCLUYE REFUERZO Y LOSETA TACTIL)	M2	2.774,00	\$ 134.103,00	\$ 372.001.722,00
7,2	610.2	Art 610 - 22		RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	554,80	\$ 119.634,00	\$ 66.372.943,00
Sub total							\$ 438.374.665,00	\$ 438.374.665,00
NP ITEMS NO PREVISTOS								
NP-1	201.16			REMOCIÓN DE CERCAS DE ALAMBRE	ML	1.200,00	\$ 3.449,00	\$ 4.138.800,00
NP-2	221.1P			PEDRAPLEN COMPACTO PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE (incluye sello)	M3	8.194,59	\$ 240.217,00	\$ 1.968.479.826,00
Subtotal								\$ 1.972.618.626,00
TOTAL OBRAS								\$ 73.549.803.342,00
TOTAL OBRAS								\$ 73.549.803.342,00
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) (B)							NO MODIFICAR	\$ 364.520.518,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT (C)							NO MODIFICAR	\$ 205.152.576,00
CARACTERIZACION VIAL (D)							NO MODIFICAR	\$ 34.532.488,00



REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLIMENTACIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (E)	NO MODIFICAR	\$ 311.042.348,00
VALOR TOTAL = A + B + C + D + E		\$ 74.465.051.272,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	4%
NOTA 4: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme al numeral 1.15 del pliego de condiciones.	UTILIDAD	U=	1%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO: Lo anterior de acuerdo con balance de la obra que hace parte integral de la presente modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con el acuerdo de las partes a través de la plataforma SECOP II.